



2023/1514

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que es preciso convocar con urgencia las bases para la selección del personal para el proyecto SUANCES VERDE II, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales correspondiente al programa “Escuelas de Talento Joven”.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

Único.- Aprobar las bases siguientes y proceder a la convocatoria con urgencia del proceso de selección del personal para el proyecto SUANCES VERDE II remitiendo el anuncio al BOC , siendo el tenor literal de las bases el siguiente:

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección del personal que aparece en el Anexo I para el proyecto SUANCES VERDE II, al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales correspondiente al programa “Escuelas de Talento Joven”. Esta subvención se regula por la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (BOC de 6 de septiembre de 2021), en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas de Talento Joven. Dicha convocatoria ha sido aprobada, en sesión ordinaria, por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 25 de julio de 2022.

La duración máxima del proyecto se ha establecido en 18 meses y a su término se entenderá finalizado, sin posibilidad de prórroga del proyecto y de los contratos referidos al mismo.

1.-Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral temporal, con una duración máxima de dieciocho meses, siendo sus retribuciones las establecidas en el Anexo I de estas bases.

2.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes REQUISITOS GENERALES:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



c) Hallarse en posesión de la titulación exigida en los requisitos específicos del Anexo I para cada puesto de trabajo, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

g) Disponer de permiso de conducción B

2. Además de los anteriores requisitos, los aspirantes a la plaza deberán reunir los REQUISITOS ESPECÍFICOS que se detallan en la ficha correspondiente al puesto, que aparecen en los Anexos I-A, y I-B. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

3. En atención a la fecha de inicio de este Programa, el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia.

3.- Instancias.

Las bases y convocatoria de la plaza, con la fichas de los puestos serán objeto de difusión a través de los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Suances, de la oficina de empleo, así como de la página web municipal www.suances.com (empleo) Las solicitudes para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo II de las presentes bases.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, ubicado en la Plaza Viales, nº 1 39340 de Suances (Cantabria), dirigiéndose a la Alcaldía, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la página web y en el Tablón de Edictos e irán dirigidas al Alcalde o través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Suances (<https://sedeelectronica.suances.es>)

También podrán presentarse las instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases. En este último caso, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: gcuevas@aytosuances.com, con el Anexo III que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

4.- Relación provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y una vez recibidas las misma, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose a los excluidos un plazo de 3 días naturales para realizar las subsanaciones. Con posterioridad se publicará la lista definitiva con los admitidos y excluidos, así como con la composición del Tribunal

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



calificador y el lugar, día y hora donde se realizará el ejercicio único, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada.
En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará ésta lista provisional a definitiva y se publicará la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal

5.- Tribunal calificador

El tribunal calificador, en el que todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá voz pero no voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del Tribunal se designaran suplentes.

Los miembros del Tribunal podrán designar asesores especialistas

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las indemnizaciones previstas en la legislación vigente

6.- Procedimiento de selección y pruebas.

1) Ejercicio único.

Consistirá en la resolución de un supuesto/s práctico/s, determinado por el Tribunal calificador, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, que serán diferentes según el puesto al que se opte.

Esta prueba se puntuará de 0 a 6 puntos.

2) Entrevista Curricular.

Se realizará con las 6 personas que hayan obtenido mayor puntuación en el ejercicio único.

El día de la entrevista los aspirantes deberán aportar un curriculum vitae junto a un informe de vida laboral.

Consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud ..., siendo la puntuación máxima 4.

Se formará una bolsa con todos los que hayan participado en este proceso de selección.

7.- Puntuación definitiva.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en el ejercicio único, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 2,5 en la fase de oposición, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico o informe de salud de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

8.- Incidencias y Régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I-A

FICHAS DE LOS PUESTOS

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Denominación	MONITOR DOCENTE REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 682/2011 de 13 de mayo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de forestal. <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir.</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver Anexo I- B)</p>
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1660 € mensuales más dos pagas del mismo importe

Denominación	PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión del título FP Grado Medio Administración y Gestión, o equivalente; Formación Profesional de Grado Superior de Administración y Gestión o equivalente; certificado de profesionalidad de la familia de administración y gestión de nivel 2 o 3.</p> <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como auxiliar administrativo o administrativo en programas de Formación y/o Empleo.</p>
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1.390 € /mes más dos pagas del mismo importe Se requiere disponibilidad para desplazarse por el territorio del municipio.

Denominación	DIRECTOR/COORDINADOR
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. ▪ Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días</p>



	acumulables como director/a o coordinador/a en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: 1.960 € más dos pagas del mismo importe Se requiere disponibilidad para desplazarse por el territorio del municipio.

ANEXO I-B

COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:

- Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
- Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
- Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
- Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO II

MODELO INSTANCIA PROYECTO DE ESCUELA DE TALENTO JOVEN DE SUANCES

D./D^a.....D.N.I.

.....domicilio.....

C.Postal.....municipio.....Provincia.....

.....Teléfono.....correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1. Que dispone de la titulación de
2. Que opto al puesto de

3. Que son ciertos los datos y reúne todas las condiciones exigidas en la Base 4 de la convocatoria.

De constatare la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para La Escuela de Talento Joven de Suances.

En Suances a de de 2023

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO III

(Remitir por correo electrónico a registro@aytosuances.com, sólo en el caso de que no se presente la instancia (Anexo I) en el Registro del Ayuntamiento de Suances)

D./D^a.....D.N.I.
.....domicilio.....
C.Postal.....municipio.....Provincia.....
.....Teléfono.....correo electrónico.....

Efectúa la siguiente **DECLARACION RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la escuela de talento joven
Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....
Que la instancia se ha presentado el día
.....

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En Suances, a la fecha de la firma electrónica,
El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
27/10/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	fb98efc35cb34660b2e7167dee4f761e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1094 - Fecha Resolución: 27/10/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	